



ACTA 83-2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidenta
Villalobos Brenes Adriana	Regidora propietario
Chavarría Saborío César Julio	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Alvarez Anchia Liliana	Regidora propietaria
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Mora Chavarria Catherine	Regidor suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Yesenia Traña Castro	Regidora suplente
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Ángulo Villalobos Saymon F.	Síndico propietario
Castro Araya José Roberto	Síndico propietario
Mena Mendoza Zaida	Síndica propietaria
Rivera Chaves Carmen	Síndica propietaria
Sandi Pamela Chavarría Arias	Síndica propietaria
Rodríguez Robles Ana Yibe	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente
Castro Agüero Matilde M.	Síndico suplente



ACTA 83-2017

MIEMBROS AUSENTES

Álvarez Quesada Lorena

Síndico suplente

LLEGADAS TARDÍAS

Preside: Sr. Alexis Montero Salas

Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza

Vicealcalde Municipal: Msc. Laura Carmiol Torres (Ausente)

Secretario del Concejo *ad hoc*: Bach. Oscar Montenegro Mata

Asesores:

Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena (Presente)

Lcdo. Sergio Jiménez Guevara (Presente)

Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata (Ausente)

Lcdo. Carlos Mejías Arguedas (Presente)

Lcdo. Juan Carlos Obando Umaña (Presente).

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Inicio de la sesión a las 19 horas con nueve minutos.

Saluda a los presentes

Comprueba el quórum

Decreta receso de 2 minutos.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace lectura del orden del día



ACTA 83-2017

Orden del Día

- 1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:
 - 1.1 Lectura y aprobación del Acta Ordinaria número 82-2017 del martes 21 de Noviembre del 2017.
- 2 ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:
 - 2.1 La Presidencia Informa
- 3 CORRESPONDENCIA.
- 4 INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS
- 5 INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL
- 6 DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY
 - 6.1 Dictámenes 10 a los 17 de la Comisión de Ambiente
 - 6.2 Dictámenes 62 y 63 de la Comisión de Obras
 - 6.3 Dictamen 39 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 7 INICIATIVA DE LOS REGIDORES
 - 7.1 Mociones
 - 7.2 Asuntos Varios

ARTÍCULO I.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

- 1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ORDINARIA NÚMERO 82-2017 del martes 21 de Noviembre del 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Somete a aprobación el acta **82-2017**



ACTA 83-2017

OBSERVACIONES AL ACTA 82-2017

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que se inhibe de la votación por la no permanencia en las sesiones anteriores del Concejo, y que por tal razón votará la regidora Cynthia Salazar Zamora.

Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar

Saluda a los presentes. Solicita se corrija en el acta el dictamen de Hacienda en cuanto al tema de la votación, ya que ella se iba a inhibir; pero la Presidencia no le dio la palabra y lo sometió a votación, por lo que debe aparecer como que realizó el voto.

Señora Regidora Liliana Alvarez Anchia

Saluda a los presentes. Expresa que tiene duda con el tema del Reglamento de Declaratoria de Interés Cantonal, ya que aparece como enviado directamente al Lcdo. Sergio Jimenez y se había decidido que fuera para todos los asesores.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Externa que era para todos los asesores.
Somete a aprobación el acta 82-2017. 7/0

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 82-2017, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Cynthia Salazar Zamora, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta moción.



ACTA 83-2017

Mociona para que este Concejo autorice al señor Oscar Montenegro como secretario AD HOC durante la celebración de esta sesión Ordinaria número 83-2017. asista al Concejo en la celebración

ACUERDO NÚMERO DOS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

2.1 NOMBRAR AL SEÑOR OSCAR DAVID MONTENEGRO MATA, SECRETARIO AD HOC PARA QUE ASISTA AL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACION DE LA SESION ORDINARIA 83-2017 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchía, Karla Zamora Aguilar, Luis Fernando Marin Guerrero, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes.

ARTÍCULO II.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

Primero

2.1 Señor Presidente Alexis Montero Salas

Recuerda que el Concejo había aprobado una proclama a favor de la familia y la vida, de ahí que el próximo domingo a nivel nacional se estará celebrando de la marcha sobre la vida. Hace ver que se tienen dos buses para que quienes deseen asistan a la actividad; además se cuenta con una manta que dice que la Municipalidad apoya la familia, la vida y la dignidad humana. La salida seria a las 9:00 a.m. se cuenta con un bus para la Iglesia Católica y otro para la iglesia evangélica. Le solicita al Alcalde el que se pueda prestar la microbús para trasladar a miembros del Concejo. Consulta quienes tienen el interés de asistir.

Señora Sindica Matilde Mayela Castro Agüero
 Señora Regidora Damaris Zumbado Vargas



ACTA 83-2017

Segundo

2.2. Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Saluda a los presentes. Expone el caso de una familia de Matinilla, la cual es muy pobre, los niños que pertenecen a dicha familia no piden juguetes sino ropa o comida. De ahí que él ha iniciado un movimiento con un lavar del sobrino así como con una sobrina en una farmacia Fischel ayuda para tal familia. Solicita a los miembros del Concejo que para el próximo jueves puedan brindar una contribución para aliviar a esta familia, hace ver que la señora tiene 4 hijos y uno que está por nacer.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Resume lo expresado por el síndico, que la idea es contribuir con alimentos, ropa. Hace ver que tal vez se puede trasladar la ayuda para la próxima semana.

Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Expresa que lo que bien se tenga en dar es bienvenido, manifiesta que al primero que se le ocurrió dar la donación fue al nieto el cual saco una ropita del closet y se la dio. Hace ver que la familia vive por el sector de la cruzada, una casa de color rosado.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Solicita averigüe las edades.

Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Indica que las edades son 10, 8, 6,3

Niños de 10,6, 3

Niña de 8

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que por iniciativa de la señora Karla Zamora, que elabore una nota a la comisión de asuntos sociales para brindarle la ayuda.



ACTA 83-2017

Tercero

2.3 Dictamen 0026-dic-pac-msa- 20112017, 20 de noviembre 2017 “recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación dictado en la licitación abreviada número 2017-000020-01, para la construcción de las suministro de materiales y mano de obra para la construcción de obras de infraestructura vial y canalización de aguas pluviales en calle canelos (piedades), calle macho madrigal (piedades) y calle copey (Brasil). Presentado por el Lcdo. Luis Alvaro Rodriguez Mena.

Lcdo. Alvaro Rodríguez Mena

Se refiere brevete al dictamen entregado, en el mismo acto hace la recomendación de rechazar el recurso de revocatoria.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación el informe y la recomendación.

ACUERDO NÚMERO TRES: APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

3.1 ACOGER EL INFORME DEL LICENCIADO LUIS ÁLVARO RODRÍGUEZ MENA

3.2 RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DICTADO EN LA LICITACION ABREVIADA NUMERO 2017-000020-01, PARA LA CONSTRUCCION SUMISNITRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE OBGRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE CANELOS (PIEDES), CALLE MACHO MADRIGAL (PIEDES) Y CALLE COPEY (BRASIL). DANDO POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes. Votaron solamente seis regidores. No vota el regidor Luis Fernando Marin Guerrero por no encontrarse en su curul y no se llamó a la suplente.



ACTA 83-2017

Cuatro

2.4 Informe Final del Órgano Director del Procedimiento Ordinario Disciplinario Sancionador para determinar el posible hostigamiento sexual en contra del contador municipal.

Solicita a los regidores dirigirse a la sala anexa para discutir el tema.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

4.1 SOLICITAR AL ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DISCIPLINARIO SANCIONADOR PARA DETERMINAR EL POSIBLE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN CONTRA DEL CONTADOR MUNICIPAL, ACLARAR EL POR TANTO DE LA RESOLUCION FINAL, EN UN PLAZO DE OCHO DIAS.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Karla Zamora Aguilar, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes. Luis Fernando Marin Guerrero. En contra Norma Solís Gómez.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Reanuda sesión a las 8:10 p.m.

ARTÍCULO III.

CORRESPONDENCIA.

1. Memorial sin oficio de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Fundación Líderes Globales. Asunto: Adjunta Invitaciones para II Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Estatales en México, del 19 al 25 de Febrero de 2018, al Primer Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Estatales en Argentina del 22 al 28 de Enero de 2018 y al III Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Estatales en Italia del 12 al 18 de marzo de 2018 **TOMAR NOTA**



ACTA 83-2017

2. Memorial sin oficio de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por el Sr. Henry Oviedo Artavia, Presidente, Asoc. Nacional de Artesanos Costa Rica Creativa de Santa Ana. Asunto: Manifiestan que sin el apoyo económico de la Municipalidad de Santa Ana no se podría realizar FINARTE UNIENDO CULTURAS. **VERLO CON LA ADMINISTRACIÓN**
3. Correo electrónico oficio DH-335-2017, remitido por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Asunto: Consulta el texto dictaminado del proyecto de ley Expediente n. ° 19.113 Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asunto: Consulta el texto dictaminado del proyecto de ley Expediente n. ° 19.113 Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Correo electrónico sin oficio de fecha 22 de noviembre del 2017, remitido por la Sra. Katherine Quiros Coto, Secretaria del Concejo Municipal del Guarco. Correo electrónico sin oficio de fecha 22 de noviembre del 2017, remitido por la Sra. Katherine Quiros Coto, Secretaria del Concejo Municipal del Guarco. **TOMAR NOTA**
5. Correo electrónico sin oficio de fecha 22 de noviembre del 2017, remitido por la Sra. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal del Guarco. Asunto: remite acuerdo municipal No. 791 con el cual se da un pronunciamiento en contra de la posible aprobación en segundo debate del proyecto de Ley 17742 Ley para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. **TRASLADAR AL LCDO.ALVARO**
6. Correo electrónico oficio CTE-417-2017 de fecha 22 de noviembre del 2017, remitido por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área, Asamblea Legislativa Asunto: Consulta sobre el proyecto de ley Expediente n. ° 19891 reforma parcial de la Ley No. 4788, crea el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, de 5 de julio de 1971 y sus reformas. **TRASLADAR AL LCDO.JUAN CARLOS OBANDO UMAÑA**
7. Correo electrónico sin oficio, remitido por la Sra. Nathaly Corrales Prado, Asistente despacho de diputada Paulina Ramírez Portugués. Asunto: Consulta



ACTA 83-2017

sobre el proyecto de ley Expediente n. ° 17742 Para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico. **TRASLADAR AL LCDO.ALVARO RODRIGUEZ MENA**

8. Memorial sin oficio de fecha 17 de noviembre de 2017, remitido por el Sr. Jonathan Yan Li. Asunto: solicita ampliación de zonas, de la Zona Residencial de Media densidad según CUS No. 6037 **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS**
9. Memorial sin oficio de fecha 17 de noviembre de 2017, remitido por el Sr. Roy Ching Soto. Asunto: solicita la remodelación de los parques del residencial La Julieta, toda vez que se encuentran en mal estado y posibilitando un peligro para quienes los usan. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y AL SINDICO DE POZOS**
10. Memorial sin oficio de fecha 24 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Sandy Chavarría Arias, Síndica, Distrito Pozos. Asunto: Informa que mediante sesión n.º13, celebrada el 20 de noviembre de 2017, el Concejo de Distrito Pozos eligió y aprobó las ternas para la Junta de Educación del Centro de Educación Especial Santa Ana (CEESA).. **TOMAR ACUERDO**
11. Memorial MSA-GOT-PCA-02-090-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. Alberto Ureña Herrera, Controlador Ambiental a.i, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el informe técnico de la Corta de Árbol en la entrada de la comunidad de la Promesa. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**
12. Correo electrónico SM-1144-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Dixia Sanchez Picado, Municipalidad de Esparza. Asunto: Adjunta el acuerdo donde se Proclama el Valor de la Familia como célula vital de la sociedad y sus valores. **TOMAR NOTA**



ACTA 83-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala que se debe tomar únicamente un acuerdo sobre el punto 10, Informa que mediante sesión n.º13, celebrada el 20 de noviembre de 2017, el Consejo de Distrito Pozos eligió y aprobó las ternas para la Junta de Educación del Centro de Educación Especial Santa Ana (CEESA). Se indica que los miembros fueron elegidos de forma unánime por el Consejo de distrito.

Llama a la regidora Catherine Mora.

Somete a dispensa. 7/0

En discusión.

Suficientemente discutida

Somete a votación la aprobación 6/0

Somete a votación la firmeza 6/0

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

4.1 APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS EN LA JUNTA DE EDUCACION DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL SANTA ANA (CEESA): JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ, CEDULA DE IDENTIDAD 1-0419-0898, ROBERTO RAMIREZ DELGADO, CEDULA DE IDENTIDAD 2-3444-0376; MARIA MILAGRO ARIAS ALVARADO, CEDULA DE IDENTIDAD 4-0161-0970; ANA CECILIA DE ESPELETA AGUILAR, CEDULA IDENTIDAD 1-0971-0905; KATTIA ANGULO VARGAS, CEDULA IDENTIDAD 1-0641-0352.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarria, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Además somete a votación la autorización para que el secretario del Concejo realice la juramentación. 6/0, la regidora Mora no votó por no estar en su curul.



ACTA 83-2017

ACUERDO NÚMERO SEIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

6.1 AUTORIZAR AL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LCDO. JORGE A. FALLAS MORENO, PARA QUE JURAMENTE A LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA DE EDUCACION DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL SANTA ANA (CEESA)

Votos a favor de dispensa: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarria, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.

Votos a favor de aprobación: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar. Votaron solamente cinco regidores. En contra Catherine Mora Chavarria. No votó el regidor César Chavarria Saborío por no encontrarse en su curul y no se llamó al suplente.

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar, César Chavarría Saborío. En contra Catherine Mora Chavarria.

Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina

Solicita aclaración sobre el punto 2, en el que manifiestan que sin el apoyo económico de la Municipalidad de Santa Ana no se podría realizar FINARTE UNIENDO CULTURAS, y que debe ser visto con la Administración.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala que por muchos años se ha realizado el FINARTE, pero que el Concejo dictaminó que no se le daba apoyo logístico y monetario por lo que desestimaron de participar en dicho evento. La no es una excitativa para que se retome el tema.

Hace lectura de la nota. Recalca que fue un acuerdo que se había tomado en comisión que hasta no haber una tabla de costos por los servicios municipales no se aprobaría ninguna activad.



ACTA 83-2017

Recalca que ellos declinan de la organización por no contar con el apoyo de la Municipalidad de Santa Ana.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Saluda a los presentes. Expresa que existe una mala interpretación del porque tenía que haber un dato de cuantificación de las ayudas o apoyo que presta la Municipalidad de Santa Ana a los organizadores de las ferias, a razón de cuál es el interés por la feria que se realice. Pone de ejemplo la feria de la cebolla, que sin el apoyo municipal no se realiza. Hace ver que la misma se realiza y se apoya, ya que sin esa feria los productores de Santa Ana no podrían vender el producto directamente al consumidor. Siendo que es un aspecto que se promovió en el año 2008. Hace ver que existen ferias sin fines de lucros, y otras que son prácticamente privadas. A estas últimas, se le quería cuantificar los gastos en los que incurre la Municipalidad de Santa Ana cuando las ha apoyado. Enfatiza que el Cantón es un icono en el tema de la Alfarería, que la vasija de barro de la zona no se compara con la de Guanacaste. De ahí que sin la ayuda y el reconocimiento de la Municipalidad de Santa Ana no se podría realizar. Señala que lo que se debe revisar es que en ese tipo de ferias, se vea realmente beneficiado el productor y el alfarero. En el tema de las ferias pone de ejemplo la feria de las flores de Medellín. Recalca que se debe tomar una decisión, ya el informe de costos fue entregado y en el mismo se indica que si se va a cobrar o si se cuantifican dentro del aporte a la feria. Sin embargo no se puede seguir esperando y tomar una decisión. Recalca que se deberá analizar si la ayuda está llegando al alfarero y al cebollero. Manifiesta el caso de la feria de las emprendedoras la cual fue un fracaso, por temas de lluvias y demás. Pero hace ver que sin el apoyo municipal ese caso no se podría haber realizado.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Saluda a los presentes. Recalca lo expuesto por el alcalde. Indica que sea cual sea el grupo se debe reunir para analizar a quienes se están ayudando y beneficiando. Manifestó que en una feria de la cebolla no se encuentran personas que no sean santaneñas ni cebolleras. Consulta sobre si la secretaria puede indicar el estado de ese tema, a dónde se envió o si se iba a conformar una comisión. Enfatiza que se



ACTA 83-2017

debe invertir en las personas del Cantón y en aquellas otras solicitarles la participación de cierto número de personas de santa Ana.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica se retomara el tema y se le solicitara al señor Henry Oviedo que se acerque para hablar del tema.

Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Indica que en el tema de invertir en las personas del Cantón, se debe tener en cuenta que se dan muchas ferias que son siempre las mismas personas, como es el caso de las emprendedoras, y hace ver que está segura que en el Cantón sobran las emprendedoras, por lo que debería dársele espacio a las nuevas emprendedoras.

Señora Regidora Liliana Alvarez Anchia

Consulta si existe alguna comisión de fiestas en el Cantón, ya que tiene entendido que la solicitud de las emprendedoras esta desde febrero y hasta ahora se está contestando. A razón de que los permisos no son fáciles y se está contestando muy tarde. Le hace ver a la regidora Zamora que tiene la razón pero la que están pidiendo es la Asociación de emprendedurismo de Santa Ana, y ellas si invitan a otras pero no participan.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le indica que a raíz de un acuerdo se había decidido que hasta que no se hubiese una tabla con el aporte de la Administración no se podía tomar una decisión. Señala que hubo otras ferias pero se les dijo que no, ya que dicha asociación estaba de primero, y el tema de las ferias lo ve la comisión de Gobierno y Administración.

Señor Regidor Danny Ureña Marín

Señala que no profundizara el tema de las emprendedoras, pero que pronto está por salir el informe sobre el tema y en el mismo van varios puntos que se pueden tomar para recomendar.



ACTA 83-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala el día miércoles hay comisión de gobiernos, por lo que procederá a incluir el tema de FINARTE.

ARTÍCULO IV

INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

4.1 Señora Sindica Carmen Máyela Rivera Chávez

Hace ver que sábado se tuvo asamblea con la Junta de desarrollo de Brasil, y se le solicitaba la ayuda con el taller del señor Paulino Mora, quien toma la calle para colocar carros viejos, y aunque se le había notificado sobre el tema, más bien tiene 6 ahora.

Recalca que Brasil está lleno de talleres, y los están colocando en la calle. Hace ver que como sindica le incomoda esos carros del señor Paulino, y piensa que en medio de los carros se pueden esconder personas y quien sabe que puede pasar. Hace ver que como síndicos deben denunciar todo y sin miedo, y en su caso no tiene miedo hacer la denuncia puesto que para ello se encuentra en el concejo.

4.2 Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Recuerda el tema de la graduación de Mi barrio seguro, para la cual todos habían sido invitados.

ARTÍCULO V

INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

Señora Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Saluda a los presentes.



Primero

5.1 En cumplimiento al contenido del Artículo 17, inciso i) del Código Municipal vigente, me permito convocarles a la Sesión Extraordinaria **N°39-2017**, que se celebrará el próximo jueves 30 de Noviembre de 2017, a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en el Centro Comercial Plaza Koros, Santa Ana Centro.

Orden del Día

1. AUDIENCIAS:

1.1 VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA. Tema ASUNTOS POLÍTICOS Y DIÁLOGO CIUDADANO, INICIATIVA INTERNACIONAL COST

1.2 EXPOSICIÓN DE FEMETRON: asunto PARQUÍMETROS

Indica que se agrega una audiencia más a la Asociación de Emprendedurismo.

Segundo

5.2 Memoria oficio MSA-Alc-02-717-17 de fecha 28 de noviembre del 2017 remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Asunto: Factibilidad legal de que la Municipalidad adquiera de forma directa, cuatro lotes propiedad del INVU, ubicados en la Urbanización Santa Ana (conocida como el INVU).

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Hace lectura del oficio. En consecuencia a lo leído el alcalde solicita:

AUTORIZAR AL ALCALDE; GERARDO OVIEDO ESPINOZA; A PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA NACIONAL AMBIENTAL, EL INFORME DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE SANTA ANA QUE HA SIDO ELABORADO POR EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (ProDUS-UCR).



ACTA 83-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Acoge como moción la solicitud del Alcalde.

Somete a dispensa la autorización para el alcalde. 7/0

En discusión

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Consulta al Alcalde porque esa variable no había sido introducida en los documentos que se habían enviado a SETENA, además de que también se había autorizado a la Administración para que enviara toda la información pertinente al Plan Regulador.

Las variables fueron actualizadas o quedaron pendientes, consulta el regidor Marín.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Indica que en el Plan Regulador está incorporada la variable, pero el alcalde debe presentar la variable ambiental ante SETENA, para lo que debe ser autorizado y que así sea incorporado dentro del Plan Regulador.

Recalca que no es nada nuevo. Enfatiza que ProDus debía de entregar el documento por escrito y el encargado de firmar los IFA tenía que estar incorporado a SETEN y se presentó el atraso ya que dicho profesional tenía que renovar la licencia ante SETENA que lo autoriza para la firma de tales documentos.

Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Solicita se coloque el número de cédula del señor Alcalde a la autorización.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que se agrega el número de cedula a la moción.

Somete a votación la moción. 7/0

Somete a firmeza 7/0

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO SIETE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO DE FORMA



ACTA 83-2017

UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: AUTORIZAR AL ALCALDE, GERARDO OVIEDO ESPINOZA, CEDULA 1-594-475, A PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA NACIONAL AMBIENTAL, EL INFORME DE INCORPORACION DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE SANTA ANA QUE HA SIDO ELABORADO POR EL PROGRAMA DE INVESTIGACION EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (ProDus-UCR)

Votos a favor de dispensa: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.

Votos a favor de aprobación: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.

Tercero

5.3 Memorial MSA-ALC-ASL-02-355-17 de fecha 28 de noviembre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo, Alcalde. Asunto: Remite Convenio con la Juna de Educación de la Escuela Juan Álvarez Azofeifa para aporte municipal 2017.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Hace ver que en el presupuesto extraordinario se había incluido una partida por ₡100,000,000.00 para la compra de 4 lotes que están ubicados al costado oeste de la plaza del INVU. Hace ver que la idea es construir un plan de vivienda para jefas de hogar, sin embargo sería mejor que eso quede abierto y no limitarlo.

Hace lectura del oficio. En el mismo indica la solicitud, a saber:



ACTA 83-2017

PRIMERO: Comprar al Instituto de Vivienda y Urbanísimo, cuatro lotes ubicados en Urbanización Santa Ana (conocida como el INVU), a saber:

Lote nro.	Área m ²	Plano	Folio Real	Valor de venta
68	408,65	10370560-1979	271784	23.727.036,30
69	433,28	10370561-1979	271802	24.956.061,44
70	393,03	10370554-1979	271804	25.373.623,77
71	434,00	10370562-1979	271844	24.977.568,00
TOTAL				99.034.289,51

SEGUNDO: El destino de los lotes será para realizar en conjunto con el INVU, MIVAH, un proyecto de vivienda, priorizando como beneficiarias a familias de escasos recursos.

TERCERO: Autorizar al Alcalde a comparecer ante la Notaría del Estado para perfeccionar la compra antes descrita.

Por otro lado, indica que el contenido presupuestario está dispuesto en el presupuesto extraordinario 02-2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que el regidor Marin le solicito un receso.

Acoge como moción la solicitud del Alcalde.

Somete a dispensa la moción. 7/0

En discusión.

El señor presidente indica que es importante apoyar, pero el reglamento según le recordó la regidora Krisey Chaves, exige que cualquier dictamen de comisión debe estar con 24 horas de anticipación. Hace ver que el documento le llegó a las 4:00 p.m. y no da tiempo para analizar y hacer objeciones, por lo que complica tomar una decisión. Indica que aunque algunos tienen una directriz de votar el tema, la gente que votó por él también le pide respuestas sobre esos casos, por lo que le parece prudente, y aunque el reglamento no lo indica para las iniciativas del Alcalde, ya es un tema repetitivo, por que solicita que se haga llegar con suficiente



ACTA 83-2017

tiempo de antelación la documentación. Solicita al alcaldía se tome en cuenta. Recalca que el tema ahora es la compra, luego tendrá que verse a quién beneficia, si la Municipalidad de Santa Ana se convertirá en un agente inmobiliario. Lo que priva en el momento es la compra.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Expresa que tiene la inquietud, ya que los lotes colinda con lotes municipales donde se tenía dispuesto el poner en funcionamiento la planta de tratamiento del INVU. Consulta que si ¿quedarán en un solo lote como propiedad municipal?

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Señala que es cierto que se tendrán colindancia, pero algunos de los lotes son de uso de parque o de facilidades comunales. Denota que donde se encuentra actualmente el tanque de aguas residuales, ahí mismo se colocara la planta. Además indica que si existe una separación grande entre la planta y la ubicación de los lotes.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Hacer ver que el tema de la vivienda es de suma importancia y que ese tipo de iniciativas se deben de dar en el Cantón, a la vez advierte de la necesidad de construir en forma vertical, quien lo hace, como y cuando, se debe clarificar. Le consulta al alcalde sobre un lote que está por Porta Celi el cual podría ser un espacio para otra iniciativa.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Suficientemente discutido
 Somete a votación la moción 7/0
 Somete a votación la firmeza 6/1

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO OCHO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:



ACTA 83-2017

8.1 AUTORIZAR LA COMPRA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CUATRO LOTES UBICADOS EN URBANIZACION SANTA ANA (CONOCIDA COMO EL INVU), A SABER:

Lote nro.	Área m ²	Plano	Folio Real	Valor de venta
68	408,65	10370560-1979	271784	23.727.036,30
69	433,28	10370561-1979	271802	24.956.061,44
70	393,03	10370554-1979	271804	25.373.623,77
71	434,00	10370562-1979	271844	24.977.568,00
TOTAL				99.034.289,51

8.2 EL DESTINO DE LOS LOTES SERA PARA REALIZAR EN CONJUNTO CON EL INVU, MIVAH, UN PROYECTO DE VIVIENDA, PRIORIZANDO COMO BENEFICIARIAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

8.3 AUTORIZAR AL ALCALDE, GERARDO OVIEDO ESPINOZA, CEDULA 1-594-475, A COMPARECER ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA PERFECCIONAR LA COMPRA ANTES DESCRITA.

Votos a favor de dispensa: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.

Votos a favor de aprobación: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Karla Zamora Aguilar. En contra; Luis Fernando Marin Guerrero

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Le aclara al regidor Chavarria que el lote al cual se refiere, era un lote de parque que fue producto de la segregación de la Urb. Jorge Vólio, hace ver que se está



ACTA 83-2017

haciendo gestiones para despropiarlo y darle salida. Señala que esperaría contar por parte de todos tener claro la cronología los temas. Hace ver que la participación de la municipalidad es con la compra del terreno, por parte del INVU y Ministerio de Vivienda están comprometidos para que se haga el desarrollo inmobiliario. Hace ver que se tiene alrededor de 20 años con una falencia en el tema del apoyo a la vivienda en el Cantón y le parece que el tema en cuestión es una forma de ayudar a quienes lo necesita. Denota que se hará el esfuerzo por traer expedientes y demás información para que no se sientan los miembros del concejo vulnerados con una decisión.

Cuarto

5.4 Invita a la bendición del portal y otras actividades que se tendrán con ocasión del inicio de diciembre y dar un ambiente distinto a la Navidad. Recalca que la idea es tener una navidad diferente y que sea un espacio para compartir como comunidad.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Agradece a los compañeros que votaron por la compra de los lotes y que se piensen en las personas de la comunidad que son necesitados. Desde ya es un regalo para las familias que se verán beneficiadas. Expresa que se alegra y se siente honrada por ser la coordinadora de la comisión de vivienda, y demás compañeros que la conforman. Solicita se traslade una copia del acuerdo a la Comisión.

ARTÍCULO VI

DICTÁMENES DE COMISIONES

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta los dictámenes



6.1 Dictámenes: 10-17 de la Comisión de Asuntos Ambientales

MSA-SCM-SEC-02-241-2017

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

Sábado 25 de noviembre de 2017

Hora inicio: 1:00 p.m.

Hora finalización: 2:30 p.m.

Asistentes:

- Sr. José Daniel Córdoba Molina – Coordinador Suplente
- Sra. Cynthia Salazar Zamora – Regidora Suplente

Invitados:

- Ing. Alberto Ureña Herrera - Proceso Contraloría Ambiental

Agenda:

1. Correo electrónico sin oficio, de fecha 02 de junio de 2017, remitido por la Sra. Lina Cruz, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º58, celebrada el 06 de junio de 2017.
2. Correo electrónico CU-2017-299 de fecha 20 de junio de 2017, remitido por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General, Secretaría del Concejo Universitario, UNED, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º61, celebrada el 27 de junio de 2017.
3. Transcripción de Acuerdo N°414-2017, del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria n.º 64, celebrada el 18 de julio de 2017.



ACTA 83-2017

4. Memorial oficio MSA-GOT-PCA-02-064-2017, de fecha 21 de agosto de 2017, remitido por el Ing. Alberto Ureña Herrera, Contralor Ambiental a.i., Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 70, celebrada el 29 de agosto de 2017.
5. Memorial MSA-GOT-PCA-02-068-2017 de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por el Ing. Alberto Ureña Herrera, Controlador Ambiental a.i., Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 71, celebrada el 06 de setiembre de 2017.
6. Traslado de documento n.º 343-2017, de la Sesión Ordinaria n.º 76, celebrada el 11 de octubre de 2017.
7. Memorial oficio MSA-GOT-PCA-02-033-17 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Ing. Alberto Ureña Herrera, Controlador Ambiental a.i., Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 78, celebrada el 24 de octubre de 2017.
8. Memorial MSA-ALC-02-659-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza. Alcalde Municipal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 80, celebrada el 07 de noviembre de 2017.

Dictamen n.º 10

1. Correo electrónico sin oficio, de fecha 02 de junio de 2017, remitido por la Sra. Lina Cruz, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 58, celebrada el 06 de junio de 2017. Asunto: Adjunta el oficio PRO-45/17 de la Sra. Alice H. Shackelford, Representante Residente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, donde presenta la estrategia nacional de sustitución de plástico de un solo uso por alternativas renovables y compostables.

La Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal:

- a. Solicitar a la Administración, en plazo de 10 días, un informe de técnico de del Proceso de Gestión Ambiental, que indique los alcances de la política municipal en relación con la Estrategia Nacional de Sustitución de Plástico.



ACTA 83-2017

- b. Una vez la Administración rinda el informe, la Comisión de Asuntos Ambientales programará una sesión con Proceso de Gestión Ambiental para evaluar los alcances contenidos en dicho informe y preparar una propuesta para la aplicación de la Estrategia Nacional de Sustitución de Plástico.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.

Dictamen n. °11

2. Correo electrónico CU-2017-299 de fecha 20 de junio de 2017, remitido por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General, Secretaría del Concejo Universitario, UNED, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º61, celebrada el 27 de junio de 2017. Asunto: Manifiestan prohibir el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia.

Previo a resolver, la Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración brindar respuesta al acuerdo n.º04 de la Sesión Ordinaria n.º64 del Concejo Municipal de Santa Ana, celebrada el 18 de julio de 2017, donde se solicita a la Administración un informe que contenga: a. listado de los agroquímicos adquiridos por la Municipalidad en el 2015-2016 y su costo, b. listado de los beneficios adicionales y medidas de protección brindadas al personal del proceso de sanidad vegetal de la Municipalidad de Santa Ana, en razón de la manipulación de plaguicidas.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.

Dictamen n. °12



ACTA 83-2017

3. Transcripción de Acuerdo N°414-2017, del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria n.º 64, celebrada el 18 de julio de 2017. Asunto: ACUERDO NÚMERO CINCO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LOS DICTÁMENES n.º 21, 22, 23, 24, 26 Y 27 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-140-2017. 5.3. TRASLADAR EL OFICIO MSA-ALC-02-124-2017 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017, REMITIDO POR EL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, DONDE REMITE MOCIÓN DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ICE-FEMETROM Y REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA VALORACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO CON RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA QUE SE ANALICE TÉCNICAMENTE SI EL PROYECTO ES OPORTUNO PARA EL MUNICIPIO.

La Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal, aprobar la adhesión al Acuerdo Marco ICE-FEMETROM y al Reglamento Municipal para la Valorización y Aprovechamiento Energético con Residuos Sólidos Municipales.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.

Dictamen n.º13

4. Memorial oficio MSA-GOT-PCA-02-064-2017, de fecha 21 de agosto de 2017, remitido por el Ing. Alberto Ureña Herrera, Contralor Ambiental a.i., Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 70, celebrada el 29 de agosto de 2017. Asunto: Remite informe técnico de inspección a residencial Vistas del Cañón, para atender la solicitud de corta de árbol del Sr. Mario Vega Salgado.

De acuerdo con el informe técnico y en consonancia con el Artículo n. 404 del Código Civil la Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración la poda de las ramas del árbol que



ACTA 83-2017

trascienden la heredad del Sr. Mario Vega Salgado, ubicado en Residencial Vistas del Cañón.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.

Dictamen n.º14

5. Memorial MSA-GOT-PCA-02-068-2017 de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por el Ing. Alberto Ureña Herrera, Controlador Ambiental a.i., Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 71, celebrada el 06 de setiembre de 2017. Asunto: Adjunta el informe solicitado, sobre la corta de árbol de mango en vía pública ubicado en los alrededores de emergencias y laboratorio de Coopesana, Santa Ana Centro.

De acuerdo al informe técnico y por la ubicación del árbol contiguo a un centro de salud la Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal, aprobar la corta del árbol de mango en vía pública ubicado en los alrededores de emergencias y laboratorio de Coopesana, Santa Ana Centro y se solicita a la Administración que se presupueste la reconstrucción de la acera destruida por el árbol, misma que lleva al laboratorio, para que esta cumpla con la Ley 7600.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.

Dictamen n.º15

6. Traslado de documento n.º 343-2017, de la Sesión Ordinaria n.º 76, celebrada el 11 de octubre de 2017. Asunto: Moción presentada por el señor regidor Alexis Montero Salas, en la sesión ordinaria N.º76 celebrada el 11 de octubre de 2017. Asunto; Mociona para que el Concejo Municipal en pleno, se acerque a todas las zonas donde se han producido incidentes, esto con el fin no solo de dar animo a cada uno de los munícipes que están pasando por momentos difíciles, si no también, para conocer de primera fuente, los estragos que la tormenta Nate dejó



ACTA 83-2017

con su paso y de manera preclara se tome conciencia de la gravedad y de la situación en la que se encuentra el Cantón en cada uno de los sitios donde se dieron incidentes, mismos que no son temporales si no que con el paso de los días el escenario puede empeorar, razón suficiente para que todo el Cuerpo Colegiado este completamente informado de lo actual y las circunstancias a las que nos podríamos exponer, así también para que la Municipalidad se sume a los esfuerzos de otros muchos que se han organizado en cuanto a emprender una campaña de recolección para los afectados tanto del cantón como para otros lugares del país, ante mano que la comisión Municipal de Emergencias emane un informe técnico de la situación a la que se ha enfrentado y se expone el Cantón e plazo de 8 días, para que una vez conocido los resultados de dicho informe se estructure una campaña de información haciendo uso de los recursos con que cuenta la Municipalidad de Santa Ana así como los medios locales, con el fin de que todos los habitantes del Cantón estén informados y preparados y por último que la Administración haga un estudio con el fin de determinar la creación de un fondo de solidaridad mediante la asignación de un porcentaje del presupuesto municipal, para solventar y ayudar a personas que ante situaciones de deslizamientos desborde de ríos, temblores, terremotos se vean afectados gravemente en el cantón.

La Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal archivar la moción presentada por el señor regidor Alexis Montero Salas, en la Sesión Ordinaria n.º 76 celebrada el 11 de octubre de 2017, donde insta al Concejo Municipal en pleno, para que se acerque a todas las zonas donde se han producido incidentes, esto con el fin no solo de dar animo a cada uno de los munícipes que están pasando por momentos difíciles, toda vez que carece de interés actual.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.



ACTA 83-2017

Dictamen n.º16

7. Memorial oficio MSA-GOT-PCA-02-033-17 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Ing. Alberto Ureña Herrera, Controlador Ambiental a.i, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 78, celebrada el 24 de octubre de 2017. Asunto: Remite Informe de inspección de árbol Roble Sabana en calle Los Gavilanes Pozos de Santa Ana.

La Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración que se proceda con la poda de las ramas secas y la remoción de las plantas epifitas (parásitas), árbol Roble Sabana en calle Los Gavilanes Pozos de Santa Ana.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.

Dictamen n.º17

8. Memorial MSA-ALC-02-659-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza. Alcalde Municipal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 80, celebrada el 07 de noviembre de 2017. Asunto: Remite la respuesta a la consulta realizada mediante el oficio JAM-FFA-315-2017 del 10 de octubre de 2017, interpuesto por los diputados y miembros de los partidos del PLN, SOL, PML, PAC y PUSC sobre supuestas detonaciones realizadas en el Tajo Meco.

Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal, tomar nota del memorial MSA-ALC-02-659-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza. Alcalde Municipal, Municipalidad de Santa Ana, donde remite la respuesta a la consulta realizada mediante el oficio JAM-FFA-315-2017 del 10 de octubre de 2017, interpuesto por los diputados y miembros de los partidos del PLN, SOL, PML, PAC y PUSC sobre supuestas detonaciones realizadas en el Tajo Meco.



ACTA 83-2017

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.

José Daniel Córdoba Molina
Coordinador Suplente

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Manifiesta que se inhibe de la votación para que sea el regidor Córdoba quien emita el voto.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que el señor regidor Marin también se inhibe por no estar presente en las sesiones anteriores.

Somete a votación los dictámenes. 7/0

Somete a votación la firmeza 6/1

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO NUEVE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES 10,11,12,13,14,15,16,17 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SEGÚN OFICIO. MSA-SCM-SEC-02-246-2017

9.1.1 SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, EN PLAZO DE 10 DÍAS, UN INFORME DE TÉCNICO DE DEL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL, QUE INDIQUE LOS ALCANCES DE LA POLÍTICA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICO.

9.1.2 UNA VEZ LA ADMINISTRACIÓN RINDA EL INFORME, LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES PROGRAMARÁ UNA SESIÓN CON PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EVALUAR LOS ALCANCES CONTENIDOS EN DICHO INFORME Y PREPARAR UNA PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICO.



ACTA 83-2017

9.2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN BRINDAR RESPUESTA AL ACUERDO N.º04 DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º64 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2017, DONDE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME QUE CONTENGA: A. LISTADO DE LOS AGROQUÍMICOS ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD EN EL 2015-2016 Y SU COSTO, B. LISTADO DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN BRINDADAS AL PERSONAL DEL PROCESO DE SANIDAD VEGETAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, EN RAZÓN DE LA MANIPULACIÓN DE PLAGUICIDAS

9.3 APROBAR LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ICE-FEMETROM Y AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO CON RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

9.4 SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA PODA DE LAS RAMAS DEL ÁRBOL QUE TRASCIENDEN LA HEREDAD DEL SR. MARIO VEGA SALGADO, UBICADO EN RESIDENCIAL VISTAS DEL CAÑÓN

9.5 APROBAR LA CORTA DEL ÁRBOL DE MANGO EN VÍA PÚBLICA UBICADO EN LOS ALREDEDORES DE EMERGENCIAS Y LABORATORIO DE COOPESANA, SANTA ANA CENTRO Y SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PRESUPUESTE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ACERA DESTRUIDA POR EL ÁRBOL, MISMA QUE LLEVA AL LABORATORIO, PARA QUE ESTA CUMPLA CON LA LEY 7600.

9.6 ARCHIVAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR ALEXIS MONTERO SALAS, EN LA SESIÓN ORDINARIA N.º 76 CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017, DONDE INSTA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO, PARA QUE SE ACERQUE A TODAS LAS ZONAS DONDE SE HAN PRODUCIDO INCIDENTES, ESTO CON EL FIN NO SOLO DE DAR ANIMO A CADA UNO DE LOS MUNÍCIPIES QUE ESTÁN PASANDO POR MOMENTOS DIFÍCILES, TODA VEZ QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL.

9.7 SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PROCEDA CON LA PODA DE LAS RAMAS SECAS Y LA REMOCIÓN DE LAS PLANTAS EPIFITAS (PARÁSITAS), ÁRBOL ROBLE SABANA EN CALLE LOS GAVILANES POZOS DE SANTA ANA.



ACTA 83-2017

9.8 TOMAR NOTA DEL MEMORIAL MSA-ALC-02-659-2017 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, REMITIDO POR EL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA. ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DONDE REMITE LA RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA MEDIANTE EL OFICIO JAM-FFA-315-2017 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017, INTERPUESTO POR LOS DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS PARTIDOS DEL PLN, SOL, PML, PAC Y PUSC SOBRE SUPUESTAS DETONACIONES REALIZADAS EN EL TAJO MECO.

Votos a favor de aprobación: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Jose Daniel Cordoba Molina, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Cynthia Salazar Zamora, Karla Zamora Aguilar.

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Karla Zamora Aguilar. En contra Cynthia Salazar Zamora.

6.2 Dictámenes: 62-63 de la Comisión de Obras Públicas

MSA-SCM-SEC-02-238-2017

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Lunes 27 de noviembre de 2017

Hora inicio: 10:00 a.m.

Hora finalización: 11:00 a.m.

Asistentes:

- Sra. Cynthia Salazar Zamora – Coordinadora Suplente
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria



ACTA 83-2017

Invitados:

- Ing. Jeffrey Zumbado Vargas - Proceso Ordenamiento Territorial
- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC

Agenda:

1. Memorial sin oficio, de fecha 16 de agosto de 2017, remitido por el Sr. José Francisco Pérez Díaz, Apoderado Generalísimo, Propiedades del Cabo San Lucas Sociedad Anónima, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017.
2. Memorial MSA-GOT-ALC-02-229-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Director, Gestión de Ordenamiento Territorial, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017.

Dictamen n.º62

1. Memorial sin oficio, de fecha 16 de agosto de 2017, remitido por el Sr. José Francisco Pérez Díaz, Apoderado Generalísimo, Propiedades del Cabo San Lucas Sociedad Anónima, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017. Asunto: Remite información histórica, técnica y legal del proyecto madre del Condominio Cerro Real, según acuerdo relacionado con el Proyecto de Condominio Horizontal en FFPI 88.

Revisando los documentos presentados junto con el recurso, queda manifiesto que dicha tramitación y permisos fueron autorizados en primer momento, y el plazo de prescripción de cuatro años ha vencido desde el año 2004, efectivamente lo aprobado no era acorde con el Plan Regulador, sin embargo, la zona donde se ubica la filial cumple con las autorizaciones.



ACTA 83-2017

Se considera que iniciar un proceso de lesividad no puede subsanar o corregir los errores cometidos, y contrario resulte más costoso e impactante a la hacienda municipal.

Por tanto, la Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, acoger el recurso presentado por el Sr. José Francisco Pérez Díaz, Apoderado Generalísimo, Propiedades del Cabo San Lucas Sociedad Anónima.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Cynthia Salazar Zamora, Sra. Norma Solís Gómez.

Dictamen n.º63

2. Memorial MSA-GOT-ALC-02-229-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Director, Gestión de Ordenamiento Territorial, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 81, celebrada el 14 de noviembre de 2017. Asunto: Remite el informe técnico sobre el Proyecto: II Etapa, Construcción de Edificio Vertical Condominio Residencial Puerta del Sol, APC 720364, ubicado en Lindora, Pozos.

Considerando lo indicado en el oficio MSA-GOT-ALC-02-229-2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso de Ordenamiento Territorial, el cual se incorpora textualmente, a continuación:

PROYECTO PARA ANALISIS:

- Nombre del Proyecto: II ETAPA, CONSTRUCCION DE EDIFICIO VERTICAL CONDOMINIO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL
- Fecha de primer ingreso: 17 de octubre del 2017
- Plano catastrado. SJ-1640460-2013 Y SJ-1856171-2015



ACTA 83-2017

- **Ubicación:** Lindora, frente al costado este del Colegio San Jude, Pozos.
- **Nombre del propietario:** Asociación Asamblea Espiritual Nacional de los Bahais de C.R
- **Ubicación según Plan Regulator:** Zona Residencial de Baja Densidad.
- **Área total del proyecto:** 2312 m²(edificio vertical y obras de infraestructura)

DOCUMENTOS APORTADOS

- **Personerías jurídicas:** Se adjunta
- **Cedula del representante legal o propietario:** Se adjunta
- **Plano catastrado:** Se adjuntas
- **Certificación Registral de la propiedad:** Se adjuntas en el expediente
- **Desfogue pluvial:** Oficio MSA-ALC-GIO-06-052-2016 .El desfogue pluvial será hacia el alcantarillado pluvial existente frente a la calle pública sin sistema de retención.
- **Viabilidad Ambiental:** Se adjunta en el expediente D1-12307-2014-SETENA

Nombre Proyecto: Condominio Puertas del Sol

No. de Expediente: D1-12307-2014

Ubicación: Provincia: San José

Cantón: Santa Ana

Distrito: Pozos

Hoja Cartográfica: Lindora. Escala: 1:10.000

Coordenadas Matrícula Longitud Latitud

Plano
catastrado



ACTA 83-2017

SJ-1640460- 2013	637375-000	477,815.963	1,100,340.69
SJ-1856171- 2015	670929-000	477,820.302	1,100,294.80 5

Descripción del Proyecto según folio 203, 202 y 200: Este proyecto constará de nueve fincas filiales residenciales verticales, construidas en tres edificios. Cada edificio será de tres pisos y contará con un apartamento por piso (área de 151 m² cada uno). Además, contará con 22 espacios de estacionamientos bajo techo también en modalidad de fincas filiales techadas, cada una con 15 m² de área. Además de las viviendas, se contempla la construcción de una casa club, piscina, una caseta de vigilancia, un área de parque y juegos infantiles y una planta de tratamiento de aguas residuales.

Adicionalmente, se pretende construir todas las obras de infraestructura correspondientes como calles, aceras, cordones y caños, rampas para discapacitados, pavimentos en losa de concreto; así también la infraestructura mecánica (agua potable, pluvial y sanitario)

Por lo que se le otorga la VIABILIDAD (Licencia) AMBIENTAL al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental.

- **Retiros de Ríos o Quebradas:** No aplica
- **Alineamiento Vial:** Deberán respetar una línea de construcción de 12m desde el centro del derecho de vía, el cual contempla los 5 m del retiro frontal.
- **Permiso de autorización de ruptura de vía para colocación de tubería potable, sanitaria o pluvial:** Ya realizaron la ejecución de colocación de tubería potable
- **Contrato del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos:** Se aporta.
- **Disponibilidad de agua Potable:** Cuentan con la disponibilidad de agua potable frente a la propiedad emitida por el AyA mediante el oficio UND-GAM-0504-2016-13529-2014



ACTA 83-2017

- **Ruta de Botado:** Se adjunta en el expediente. Se botara en sitio autorizado administrado por WPP.

ANALISIS DE REQUISITOS SEGÚN PLAN REGULADOR DEL CANTON DE SANTA ANA Y OTRA NORMATIVA EN PLANIFICACION URBANA.

- **Certificado del Uso del suelo:** Cuenta con el certificado del uso del suelo conforme para construcción condominio residencial mediante el oficio MSA-GOT-GEM-06-524-2016 y MSA-GOT-GEM-05-2578-2015.

Descripción del proyecto.

Corresponde a la II etapa relacionada a la construcción del edificio vertical en condominio con sus respectivas obras de infraestructura.

- **Densidad:**

El proyecto presenta un total de 3 niveles con un total de 9 fincas filiales con un dormitorio por apartamento.

Total Dormitorios: 9 Dormitorios.

Total habitantes: 18 habitantes (el máximo permitido son 18 habitantes).

Por lo tanto cumple con la densidad máxima permitida de la Zona Residencial de Baja Densidad

Total habitantes permitidos según Plan Regulador Zona Residencial de Baja Densidad:
 $\text{Área del Lote} * \text{DENSIDAD} / 10.000 = 2.880 * 60 / 10.000 = 18 \text{ habitantes.}$

- **Altura de los edificios:** según los planos aportados se muestran 3 niveles con una altura de 10 m hasta la parte más alta de la misma.



ACTA 83-2017

Por lo tanto cumple con la altura máxima y cantidad de pisos establecidos en el Plan Regulador según la Zona Residencial de Baja Densidad.

- **Cobertura:** El proyecto muestra una cobertura según áreas construidas de 2114m² lo que corresponde a un 73% de cobertura.

Por lo tanto cumple con la cobertura permitida la cual para la Zona Residencial de Baja Densidad la cual es del 75%.

- **Retiros según Plan Regulador:**

Línea de construcción (5m): En planos se muestra una línea de construcción de 5m.

Por lo tanto cumple con la línea de construcción la cual contempla el retiro frontal de 5 m.

Retiro lateral (puede construir en la colindancia sin presencia de ventanas o aberturas):

Por lo tanto cumple con los retiros laterales

Retiro Posterior (5m): En planos constructivos se contempla un retiro posterior de 5 m.

Por lo tanto cumple con el retiro posterior de 5 m.

Por lo tanto cumple con los retiros establecidos para la Zona Residencial de Baja Densidad.

- **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales:** El proyecto será tratado mediante la planta de tratamiento con el vertido hacia la Quebrada Pozón según aprobación del MINAE.



ACTA 83-2017

Observaciones documentales y técnicas de la Dirección de Ordenamiento Territorial:

- Sin observaciones por parte de la Dirección dado que cumple con la normativa vigente.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de permiso al proyecto II Etapa, Construcción de Edificio Vertical Condominio Residencial Puerta del Sol, APC 720364, por cumplir con los requisitos de Ley, esto según expediente e informe MSA-GOT-ALC-02-229-2017, elaborado por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Director, Gestión de Ordenamiento Territorial.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Cynthia Salazar Zamora, Sra. Norma Solís Gómez.

Cynthia Salazar Zamora
Coordinadora Suplente

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que llama a la regidora Solis, para que realice la votación. Advierte que el regidor Marin se inhiere de votación por la misma razón anterior y vota la regidora Salazar.

Somete a votación los dictámenes 62 y 63 de la Comisión de Obras. MSA-SCM-SEC-02-238-2017. 6/1

Somete a votación la firmeza 6/1

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO DIEZ: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES 62 y 63 DE LA COMISIÓN DE OBRAS. MSA-SCM-SEC-02-238-2017.



ACTA 83-2017

10.1 ACOGER EL RECURSO PRESENTADO POR EL SR. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, APODERADO GENERALÍSIMO, PROPIEDADES DEL CABO SAN LUCAS SOCIEDAD ANÓNIMA

10.2 APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO AL PROYECTO II ETAPA, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO VERTICAL CONDOMINIO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL, APC 720364, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTO SEGÚN EXPEDIENTE E INFORME MSA-GOT-ALC-02-229-2017, ELABORADO POR EL ING. JEFFREY ZUMBADO VARGAS, DIRECTOR, GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Votos a favor de aprobación: Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Cynthia Salazar Zamora, Karla Zamora Aguilar. En contra Alex Montero Salas

Votos a favor de la firmeza: Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Cynthia Salazar Zamora, Karla Zamora Aguilar. En contra Alex Montero Salas

6.3 Dictámenes: 39 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

MSA-SCM-SEC-02-237-2017

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lunes 27 de noviembre de 2017

Hora inicio: 11:00 p.m.

Hora finalización: 12:40 p.m.

Asistentes:

- Sra. Adriana Villalobos Brenes – Coordinadora
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria



ACTA 83-2017

Invitados:

- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena – Asesor Legal PAC.

Agenda:

1. Memorial MSA-ALC-ASL-02-340-17 de fecha 21 de noviembre de 2017, remitido por la Lcdo. Roger Venegas, Asesora Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 82, celebrada el 21 de noviembre de 2017. Asunto: Adjunta el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Santa Ana, para la Operación del CEN-CINAI de Salitral, entre la Municipalidad de Santa Ana y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.

Dictamen n.º39

1. Memorial MSA-ALC-ASL-02-340-17 de fecha 21 de noviembre de 2017, remitido por la Lcdo. Roger Venegas, Asesora Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 82, celebrada el 21 de noviembre de 2017. Asunto: Adjunta el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Santa Ana, para la Operación del CEN-CINAI de Salitral, entre la Municipalidad de Santa Ana y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- a. Solicitar a la Administración incluir una cláusula relacionada con la adquisición de una póliza de riesgo para el inmueble en mención en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Santa Ana, para la Operación del CEN-CINAI de Salitral, entre la



ACTA 83-2017

Municipalidad de Santa Ana y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.

- b. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Santa Ana, para la Operación del CEN-CINAI de Salitral, entre la Municipalidad de Santa Ana y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.
- c. Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Santa Ana, para la Operación del CEN-CINAI de Salitral, entre la Municipalidad de Santa Ana y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.

Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Santa Ana, para la operación del CEN-CINAI de Salitral, entre la Municipalidad de Santa Ana y La Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro cero cuatro dos cero cinco nueve; que en adelante, y para los efectos de este convenio será denominada: “Municipalidad”, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-cuatrocientos setenta y cinco, actuando en condición de ALCALDE MUNICIPAL, electo en forma popular tal y como consta en la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número



ACTA 83-2017

sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis, en adelante denominada “MUNICIPALIDAD” y el **MINISTERIO DE SALUD**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, representado en este acto por la **Dra. Karen Mayorga Quirós**, mayor de edad, soltera, Médica Cirujana, Máster en Gerencia en Salud, Máster en Gerencia de la Calidad, con cédula de identidad número siete-ciento treinta y seis-doscientos cuarenta y ocho, vecina de Mata Redonda, en mi condición de Ministra de Salud, según consta en Acuerdo Presidencial N° 928-P, del veintiocho de junio del dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta N° 131 del 11 de julio de 2017, y representante legal de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección Nacional CEN-CINAI), en adelante denominado “**MINISTERIO**”;

CONSIDERANDO

Primero: Que la Municipalidad es la propietaria registral del bien inmueble que se describe a continuación: Provincia: San José, Finca: 653429, Naturaleza: Terreno de parques y facilidades comunales, Cantón: Santa Ana, Distrito: Salitral, Mide: mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, Plano Catastrado: SJ-1650529-2013. Por lo que, en este acto, el edificio y el equipamiento respectivo se ceden, únicamente, en préstamo de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.

Segundo: Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, a las que se les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de los intereses y servicios sociales del cantón.

Tercero: Que conforme los disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo, con capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones así como concertar todo tipo de actos y contratos, conforme a las normas constitucionales supra citadas.



ACTA 83-2017

Cuarto: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal, la Municipalidad de Santa Ana goza de autonomía y como Gobierno Local puede concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines. Y específicamente, en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, le otorga la facultad de suscribir convenios interinstitucionales con los entes u órganos públicos competentes, para que en forma conjunta o individualmente preste servicios o realice obras en el Cantón.

Quinto: Que es de interés municipal realizar obras comunales y todas aquellas gestiones necesarias para procurar el bienestar de los administrados del cantón. De ahí surge la necesidad y obligación de promover así como de cooperar con las otras instituciones públicas o privadas, destinadas a mejorar el estado fisiológico, social, material, cultural, emocional y/o recreativo de la población.

Sexto: Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 38954 del 14 de mayo de 2015 y el Decreto Ejecutivo N° 38536 del 25 de julio de 2014, al Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se le otorga la rectoría del sector social del país.

Sétimo: Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en lo que respecta al sector público, forman parte de la red los siguientes entes, órganos e instituciones: a) El Ministerio de Educación Pública; b) El Patronato Nacional de la Infancia; c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; d) El Instituto Mixto de Ayuda Social; e) El Ministerio de Salud; f) El Instituto Nacional de las Mujeres; g) La Caja Costarricense de Seguro Social; h) El Instituto Nacional de Aprendizaje; i) La Dirección Nacional de CEN-CINAI; j) La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; k) Las Municipalidades; y l) Otras que se incorporen vía decreto ejecutivo.

Octavo: Que de conformidad con el artículo 15, inciso a) de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se asigna al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los



ACTA 83-2017

cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares a las siguientes unidades ejecutoras de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil: Instituto Mixto de Ayuda Social, Patronato Nacional de la Infancia y las Municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Lo que implica que la Dirección Nacional de CEN-CINAI, no recibe directamente recursos para este efecto, sino que es la Municipalidad, en calidad de representante legal, dueña registral del inmueble y sujeto habilitado por Ley para ser destinatario de los recursos descritos.

Noveno: Que en sesión ordinaria N° 3-2017, celebrada el día 16 de agosto del 2017, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil emite el Acuerdo N° 13-08 en el cual autoriza a la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil a coadyuvar en las coordinaciones técnicas entre la Dirección Nacional de CEN-CINAI y los respectivos municipios, así como en la confección de una propuesta de Convenio que tiene como objeto el préstamo de uso y administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) inmueble de la Municipalidad, para la operación de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

Décimo: Que mediante la Ley N° 8809 del 28 de abril del 2010, publicada en La Gaceta N° 105 del 01 de junio de 2010, se creó la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, en adelante Dirección Nacional de CEN-CINAI, como un órgano de desconcentración mínima adscrita al Ministerio de Salud, con personería jurídica instrumental para realizar las funciones de provisión de servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil, establecidas en dicha Ley.

Décimo Primero: Que según el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10 de setiembre de 2015, “Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”, la



ACTA 83-2017

Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral será una institución líder en la prestación de servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil con equidad, según las necesidades de la niñez en Costa Rica; asimismo, la población la reconocerá como una institución accesible, confiable y solidaria que en el marco de los derechos de la infancia, apoya a los grupos familiares y comunidades, en la tarea de crianza de los niños y niñas. Se caracteriza por la capacidad técnica, compromiso y efectividad del personal.

Décimo Segundo: Que según el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10 de setiembre de 2015, “Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral tiene dentro de sus funciones: contribuir a mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social; brindar al niño y a la niña en condición de pobreza y/o riesgo social, la oportunidad de permanecer en servicios de atención diaria de calidad, protección, y promoción de crecimiento y desarrollo infantil, acompañando al grupo familiar en la tarea de crianza; socializar y favorecer la incorporación de las personas responsables de su tutela al proceso productivo y educativo del país; incorporar la participación organizada de las personas responsables de la tutela de la persona menor y de la comunidad en los procesos de análisis y toma de decisiones relacionados con la ejecución de las actividades a la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

Décimo Tercero: Que uno de los objetivos primordiales de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y el Ministerio de Salud es el de garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional con enfoque de promoción de la salud y la participación social inteligente bajo los principios de transparencia, solidaridad y universalidad.

Décimo Cuarto: Que al amparo de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N° 5395, del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud, todo niño y niña tienen



ACTA 83-2017

derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y por su desarrollo físico así como psicológico.

Décimo Quinto: Que el Ministerio a través de la Dirección Nacional de CEN-CINAL, administra los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral, para la atención de menores de trece años, madres gestantes o en período de lactancia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Décimo Sexto: Que mediante la Ley N° 7184, del 18 de julio de 1990, el Estado costarricense ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y en el artículo 3 de dicha norma, establece el interés superior del niño y la niña, lo cual implica que todas las medidas de atención a las personas menores de edad deben estar basadas en la consideración de este interés, correspondiéndole al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado cuando sus padres y otras personas responsables no tienen la capacidad de hacerlo.

Décimo Séptimo: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 28 incisos a) y h); les corresponde a los Ministros dirigir y coordinar todos los servicios del Ministerio y firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de sus Ministerios.

Décimo Octavo: Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, regula la posibilidad de otorgar permisos de uso de dominio público como derechos en precario. Lo cual con fundamento en la disposición antes citada y tratándose de bienes patrimoniales, la Contraloría General de la República ha señalado lo siguiente: *“Distinta es la situación del préstamo de bienes patrimoniales que si bien tienen una categoría especial dentro del marco total del ordenamiento jurídico que los hace diferentes a los bienes particulares, existe una disposición más amplia de su uso por parte de las instituciones. Por ello tratándose de estos bienes las instituciones públicas podrán pactar en un documento una serie de derechos y obligaciones para la utilización de los bienes inmuebles, más allá de las limitaciones establecidas en el numeral 154 citado,*



ACTA 83-2017

siempre y cuando se tenga en consideración su finalidad mediata de cumplir con el fin público”.

Décimo Noveno: Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del mismo Estado, coadyuvando con el cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la satisfacción de necesidades de los usuarios de los servicios que ella presta, siendo que van dirigidos a las clases más desprotegidas del país.

Vigésimo: Que siendo una acción estratégica la Atención Integral de la Niñez, a través de la Dirección Nacional de CEN CINAI, debe dar prioridad a la máxima utilización de recurso institucionales para el logro de este objetivo, haciéndose necesario, si es del caso dentro de este contexto, la utilización de edificaciones propiedad de organizaciones comunales y otras entidades para albergar los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, que reúnan las condiciones óptimas para la atención de la población infantil que requiere de sus servicios previo Convenio de préstamo de inmueble.

POR TANTO

ACORDAMOS:

Celebrar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional** denominado: **“Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Santa Ana, para la Operación del CEN-CINAI de Salitral”**, entre la Municipalidad de Santa Ana y La Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Del Objeto: El objeto del presente convenio marco de cooperación tiene por objeto que la Municipalidad cede en calidad de préstamo el uso en precario del inmueble municipal descrito en el considerando primero del convenio para que el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional CEN-CINAI, ubique



ACTA 83-2017

el CEN-CINAI de Salitral. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta el Municipio, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional de CEN CINAI y del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de los usuarios de los servicios que dicha Institución brinda.

Cláusula Segunda: Facultades u Obligaciones de la Municipalidad: En virtud del presente convenio la Municipalidad se compromete a:

2.1 Otorgar el permiso de uso a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud, el edificio del CECUDI ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero de éste convenio para que albergue o ubique el CEN-CINAI de Salitral.

2.2 Junto con el permiso de uso del edificio del CEDUDI, ceder en calidad de préstamo el Equipamiento del Edificio que se describirá en documento que oportunamente se elaborará y que formará parte integral del presente convenio.

2.3 En la medida de sus posibilidades presupuestarias, invertir recursos económicos, suministros, materiales, insumos y mano de obra en el mantenimiento del inmueble descrito en el considerando primero de éste convenio.

2.4 Brindar colaboración a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud, para el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar, con el fin de lograr el objeto general del presente convenio.

2.5 Realizar, cuando lo considere conveniente, inspecciones al inmueble y sus instalaciones por medio de las unidades técnico-administrativas competentes, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Cláusula tercera: De las obligaciones de la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud: En virtud del presente convenio, la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud se compromete a:



3.1 Utilizar el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero de éste convenio, con el fin de instalar el CEN-CINAI de Salitral.

3.2 Mantener en buen estado de conservación y limpieza el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero del convenio de marras, sea las instalaciones que por éste acto le entrega la Municipalidad.

3.3 Mantener invariable el uso y los fines por los cuales la Municipalidad le otorga el presente convenio de uso, los cuales no podrán ser modificados sin previo consentimiento de la Municipalidad.

3.4 Asumir el pago o restitución de los daños causados por el personal de la institución en el inmueble de manera deliberada, salvo aquellos derivados de hechos fortuitos, fuerza mayor o del deterioro normal de las instalaciones como consecuencia del uso o el transcurso del tiempo.

3.5 No podrá subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos por medio del presente convenio.

3.6 Retirar todos los bienes muebles de su pertenencia una vez que haya expirado el plazo de este convenio o no se haya prorrogado de conformidad con lo aquí establecido, o bien, una vez que éste haya sido rescindido o resuelto, en definitiva. En tal caso, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación formal, la Municipalidad procederá a entrar en posesión del terreno. Lo anterior, procede en el supuesto de resolución del Convenio.

3.7 Asumir el pago de los servicios públicos del inmueble, así como el pago de los servicios que eventualmente genere su actividad de acuerdo al ordenamiento jurídico costarricense. Lo anterior de forma que disponga la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, sea con el aval o permiso respectivo de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.



ACTA 83-2017

3.8 Realizar las construcciones o mejoras necesarias al edificio para el alcance de los fines a los que se dedicará el inmueble, ya sea por su cuenta, o con la participación de la Municipalidad o de terceros, siempre que la participación de terceros no genere conflicto de intereses a ninguna de las partes. En cualquier caso las mejoras quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin que ésta deba reconocer o indemnizar monto alguno por las mismas.

Cláusula cuarta: De la Vigencia: El plazo del presente convenio es por un período de veinticinco años, prorrogable por otro período igual. Para tales efectos, previo vencimiento del plazo inicial, si las partes no se pronuncian en sentido contrario con al menos tres meses de antelación, la prórroga correrá automáticamente.

Cláusula quinta: De la Prohibición: La Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud no podrá ceder, arrendar, subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos en la Proción del inmueble público dado en préstamo en este convenio, ni lo que allí se construya, así como modificar el objeto del mismo. Lo anterior, a excepción de que la Municipalidad se lo permita en la medida y forma que le faculte el ordenamiento jurídico costarricense.

Cláusula sexta: De la designación de las contrapartes: Como contrapartes para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, se designa a los siguientes funcionarios:

7.1 Por la Municipalidad se designa al funcionario Andrés Acuña Morales, o a quien ocupe el cargo que éste desempeña, o lo sustituya.

7.2 Por la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud a la persona que ocupe el cargo de la Director Regional de CEN CINAI o quien lo sustituya.

Cláusula séptima: Del Incumplimiento y Solución de Divergencias: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y de no llegarse a algún acuerdo entre las partes, podrán acudir a una Casa de Justicia, a



ACTA 83-2017

efectos de utilizar la resolución alternativa de conflictos según lo dispuesto en esa materia por el ordenamiento jurídico.

Cláusula octava: De la estimación: El presente convenio por su naturaleza es de cuantía inestimable.

Cláusula novena: De las modificaciones y adenda al presente convenio: Para modificaciones o adenda del presente convenio por parte de la Municipalidad, podrá tomarse por mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana. Para reformas al presente convenio que afectan la esencia o sustancia del mismo, el acuerdo del Concejo Municipal deberá de tomarse conforme a los parámetros definidos en el Código Municipal. En ambos casos se dará previa audiencia con un mes de antelación a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud para ser escuchado.

Cláusula décima: De la rescisión del convenio: La Municipalidad de Santa Ana se reserva la posibilidad de rescindir el convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley General de la Administración Pública en cuanto a permisos de uso en precario.

Cláusula décimo primera: De la aprobación: El presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en el Artículo XXX, Acuerdo XXX de la Sesión Ordinaria XXX, celebrada el día XXX de XXX del 2017.

En fe de lo anterior, firmamos en tres tantos iguales en la ciudad de San José, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Adriana Villalobos Brenes, Sra. Norma Solís Gómez.

Adriana Villalobos Brenes
Coordinadora

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas



ACTA 83-2017

Llama al regidor Marin para que realice la votación.
Somete a votación el dictamen 39 de la Comisión de Obras. MSA-SCM-SEC-02-237-2017. 6/1
Somete a votación la firmeza 6/1

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO ONCE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMEN 39 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS. MSA-SCM-SEC-02-237-2017.

11.1.1 SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN INCLUIR UNA CLÁUSULA RELACIONADA CON LA ADQUISICION DE UNA PÓLIZA DE RIESGO PARA EL INMUEBLE EN MENCIÓN EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI), INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI DE SALITRAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI DEL MINISTERIO DE SALUD.

11.1.2 APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI), INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI DE SALITRAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI DEL MINISTERIO DE SALUD.

11.1.3 AUTORIZAR AL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, FIRMAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI), INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI DE SALITRAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI DEL MINISTERIO DE SALUD.

Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de



ACTA 83-2017

Santa Ana, para la operación del CEN-CINAI de Salitral, entre la Municipalidad de Santa Ana y La Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro cero cuatro dos cero cinco nueve; que en adelante, y para los efectos de este convenio será denominada: “Municipalidad”, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-cuatrocientos setenta y cinco, actuando en condición de ALCALDE MUNICIPAL, electo en forma popular tal y como consta en la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis, en adelante denominada “**MUNICIPALIDAD**” y el **MINISTERIO DE SALUD**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, representado en este acto por la **Dra. Karen Mayorga Quirós**, mayor de edad, soltera, Médica Cirujana, Máster en Gerencia en Salud, Máster en Gerencia de la Calidad, con cédula de identidad número siete-ciento treinta y seis-doscientos cuarenta y ocho, vecina de Mata Redonda, en mi condición de Ministra de Salud, según consta en Acuerdo Presidencial N° 928-P, del veintiocho de junio del dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta N° 131 del 11 de julio de 2017, y representante legal de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección Nacional CEN-CINAI), en adelante denominado “**MINISTERIO**”;

CONSIDERANDO

Primero: Que la Municipalidad es la propietaria registral del bien inmueble que se describe a continuación: Provincia: San José, Finca: 653429, Naturaleza: Terreno de parques y facilidades comunales, Cantón: Santa Ana, Distrito: Salitral, Mide: mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, Plano Catastrado: SJ-1650529-2013. Por



ACTA 83-2017

lo que, en este acto, el edificio y el equipamiento respectivo se ceden, únicamente, en préstamo de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.

Segundo: Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, a las que se les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de los intereses y servicios sociales del cantón.

Tercero: Que conforme los disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo, con capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones así como concertar todo tipo de actos y contratos, conforme a las normas constitucionales supra citadas.

Cuarto: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal, la Municipalidad de Santa Ana goza de autonomía y como Gobierno Local puede concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines. Y específicamente, en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, le otorga la facultad de suscribir convenios interinstitucionales con los entes u órganos públicos competentes, para que en forma conjunta o individualmente preste servicios o realice obras en el Cantón.

Quinto: Que es de interés municipal realizar obras comunales y todas aquellas gestiones necesarias para procurar el bienestar de los administrados del cantón. De ahí surge la necesidad y obligación de promover así como de cooperar con las otras instituciones públicas o privadas, destinadas a mejorar el estado fisiológico, social, material, cultural, emocional y/o recreativo de la población.

Sexto: Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 38954 del 14 de mayo de 2015 y el Decreto Ejecutivo N° 38536 del 25 de julio de 2014, al Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se le otorga la rectoría del sector social del país.



ACTA 83-2017

Sétimo: Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en lo que respecta al sector público, forman parte de la red los siguientes entes, órganos e instituciones: a) El Ministerio de Educación Pública; b) El Patronato Nacional de la Infancia; c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; d) El Instituto Mixto de Ayuda Social; e) El Ministerio de Salud; f) El Instituto Nacional de las Mujeres; g) La Caja Costarricense de Seguro Social; h) El Instituto Nacional de Aprendizaje; i) La Dirección Nacional de CEN-CINAI; j) La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; k) Las Municipalidades; y l) Otras que se incorporen vía decreto ejecutivo.

Octavo: Que de conformidad con el artículo 15, inciso a) de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se asigna al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares a las siguientes unidades ejecutoras de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil: Instituto Mixto de Ayuda Social, Patronato Nacional de la Infancia y las Municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Lo que implica que la Dirección Nacional de CEN-CINAI, no recibe directamente recursos para este efecto, sino que es la Municipalidad, en calidad de representante legal, dueña registral del inmueble y sujeto habilitado por Ley para ser destinatario de los recursos descritos.

Noveno: Que en sesión ordinaria N° 3-2017, celebrada el día 16 de agosto del 2017, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 9220, del 24 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil emite el Acuerdo N° 13-08 en el cual autoriza a la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil a coadyuvar en las coordinaciones técnicas entre la Dirección Nacional de CEN-CINAI y los respectivos municipios, así como en la confección de



ACTA 83-2017

una propuesta de Convenio que tiene como objeto el préstamo de uso y administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) inmueble de la Municipalidad, para la operación de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

Décimo: Que mediante la Ley N° 8809 del 28 de abril del 2010, publicada en La Gaceta N° 105 del 01 de junio de 2010, se creó la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, en adelante Dirección Nacional de CEN-CINAI, como un órgano de desconcentración mínima adscrita al Ministerio de Salud, con personería jurídica instrumental para realizar las funciones de provisión de servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil, establecidas en dicha Ley.

Décimo Primero: Que según el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10 de setiembre de 2015, “Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral será una institución líder en la prestación de servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil con equidad, según las necesidades de la niñez en Costa Rica; asimismo, la población la reconocerá como una institución accesible, confiable y solidaria que en el marco de los derechos de la infancia, apoya a los grupos familiares y comunidades, en la tarea de crianza de los niños y niñas. Se caracteriza por la capacidad técnica, compromiso y efectividad del personal.

Décimo Segundo: Que según el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10 de setiembre de 2015, “Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral tiene dentro de sus funciones: contribuir a mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social; brindar al niño y a la niña en condición de pobreza y/o riesgo social, la oportunidad de permanecer en servicios de atención diaria de calidad, protección, y promoción de crecimiento y desarrollo infantil, acompañando al grupo familiar en la tarea de crianza; socializar y favorecer



la incorporación de las personas responsables de su tutela al proceso productivo y educativo del país; incorporar la participación organizada de las personas responsables de la tutela de la persona menor y de la comunidad en los procesos de análisis y toma de decisiones relacionados con la ejecución de las actividades a la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

Décimo Tercero: Que uno de los objetivos primordiales de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y el Ministerio de Salud es el de garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional con enfoque de promoción de la salud y la participación social inteligente bajo los principios de transparencia, solidaridad y universalidad.

Décimo Cuarto: Que al amparo de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N° 5395, del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud, todo niño y niña tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y por su desarrollo físico así como psicológico.

Décimo Quinto: Que el Ministerio a través de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, administra los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral, para la atención de menores de trece años, madres gestantes o en período de lactancia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Décimo Sexto: Que mediante la Ley N° 7184, del 18 de julio de 1990, el Estado costarricense ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y en el artículo 3 de dicha norma, establece el interés superior del niño y la niña, lo cual implica que todas las medidas de atención a las personas menores de edad deben estar basadas en la consideración de este interés, correspondiéndole al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado cuando sus padres y otras personas responsables no tienen la capacidad de hacerlo.

Décimo Séptimo: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 28 incisos a) y h); les



ACTA 83-2017

corresponde a los Ministros dirigir y coordinar todos los servicios del Ministerio y firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de sus Ministerios.

Décimo Octavo: Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, regula la posibilidad de otorgar permisos de uso de dominio público como derechos en precario. Lo cual con fundamento en la disposición antes citada y tratándose de bienes patrimoniales, la Contraloría General de la República ha señalado lo siguiente: *“Distinta es la situación del préstamo de bienes patrimoniales que si bien tienen una categoría especial dentro del marco total del ordenamiento jurídico que los hace diferentes a los bienes particulares, existe una disposición más amplia de su uso por parte de las instituciones. Por ello tratándose de estos bienes las instituciones públicas podrán pactar en un documento una serie de derechos y obligaciones para la utilización de los bienes inmuebles, más allá de las limitaciones establecidas en el numeral 154 citado, siempre y cuando se tenga en consideración su finalidad mediata de cumplir con el fin público”*.

Décimo Noveno: Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del mismo Estado, coadyuvando con el cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la satisfacción de necesidades de los usuarios de los servicios que ella presta, siendo que van dirigidos a las clases más desprotegidas del país.

Vigésimo: Que siendo una acción estratégica la Atención Integral de la Niñez, a través de la Dirección Nacional de CEN CINAI, debe dar prioridad a la máxima utilización de recurso institucionales para el logro de este objetivo, haciéndose necesario, si es del caso dentro de este contexto, la utilización de edificaciones propiedad de organizaciones comunales y otras entidades para albergar los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, que reúnan las condiciones óptimas para la atención de la población infantil que requiere de sus servicios previo Convenio de préstamo de inmueble.



ACTA 83-2017

POR TANTO

ACORDAMOS:

Celebrar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional** denominado: “Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Santa Ana, para la Operación del CEN-CINAI de Salitral”, entre la Municipalidad de Santa Ana y La Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Del Objeto: El objeto del presente convenio marco de cooperación tiene por objeto que la Municipalidad cede en calidad de préstamo el uso en precario del inmueble municipal descrito en el considerando primero del convenio para que el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional CEN-CINAI, ubique el CEN-CINAI de Salitral. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta el Municipio, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional de CEN CINAI y del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de los usuarios de los servicios que dicha Institución brinda.

Cláusula Segunda: Facultades u Obligaciones de la Municipalidad: En virtud del presente convenio la Municipalidad se compromete a:

2.1 Otorgar el permiso de uso a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud, el edificio del CECUDI ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero de éste convenio para que albergue o ubique el CEN-CINAI de Salitral.

2.2 Junto con el permiso de uso del edificio del CEDUDI, ceder en calidad de préstamo el Equipamiento del Edificio que se describirá en documento que oportunamente se elaborará y que formará parte integral del presente convenio.



2.3 En la medida de sus posibilidades presupuestarias, invertir recursos económicos, suministros, materiales, insumos y mano de obra en el mantenimiento del inmueble descrito en el considerando primero de éste convenio.

2.4 Brindar colaboración a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud, para el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar, con el fin de lograr el objeto general del presente convenio.

2.5 Realizar, cuando lo considere conveniente, inspecciones al inmueble y sus instalaciones por medio de las unidades técnico-administrativas competentes, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Cláusula tercera: De las obligaciones de la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud: En virtud del presente convenio, la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud se compromete a:

3.1 Utilizar el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero de éste convenio, con el fin de instalar el CEN-CINAI de Salitral.

3.2 Mantener en buen estado de conservación y limpieza el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero del convenio de marras, sea las instalaciones que por éste acto le entrega la Municipalidad.

3.3 Mantener invariable el uso y los fines por los cuales la Municipalidad le otorga el presente convenio de uso, los cuales no podrán ser modificados sin previo consentimiento de la Municipalidad.

3.4 Asumir el pago o restitución de los daños causados por el personal de la institución en el inmueble de manera deliberada, salvo aquellos derivados de hechos fortuitos, fuerza mayor o del deterioro normal de las instalaciones como consecuencia del uso o el transcurso del tiempo.



ACTA 83-2017

3.5 No podrá subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos por medio del presente convenio.

3.6 Retirar todos los bienes muebles de su pertenencia una vez que haya expirado el plazo de este convenio o no se haya prorrogado de conformidad con lo aquí establecido, o bien, una vez que éste haya sido rescindido o resuelto, en definitiva. En tal caso, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación formal, la Municipalidad procederá a entrar en posesión del terreno. Lo anterior, procede en el supuesto de resolución del Convenio.

3.7 Asumir el pago de los servicios públicos del inmueble, así como el pago de los servicios que eventualmente genere su actividad de acuerdo al ordenamiento jurídico costarricense. Lo anterior de forma que disponga la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, sea con el aval o permiso respectivo de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

3.8 Realizar las construcciones o mejoras necesarias al edificio para el alcance de los fines a los que se dedicará el inmueble, ya sea por su cuenta, o con la participación de la Municipalidad o de terceros, siempre que la participación de terceros no genere conflicto de intereses a ninguna de las partes. En cualquier caso las mejoras quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin que ésta deba reconocer o indemnizar monto alguno por las mismas.

Cláusula cuarta: De la Vigencia: El plazo del presente convenio es por un período de veinticinco años, prorrogable por otro período igual. Para tales efectos, previo vencimiento del plazo inicial, si las partes no se pronuncian en sentido contrario con al menos tres meses de antelación, la prórroga correrá automáticamente.

Cláusula quinta: De la Prohibición: La Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud no podrá ceder, arrendar, subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos en la Proción del inmueble público dado en préstamo en este convenio, ni lo que allí se construya, así como modificar el objeto del mismo. Lo anterior, a excepción de que la Municipalidad se lo permita en la medida y forma que le faculte el ordenamiento jurídico costarricense.



ACTA 83-2017

Cláusula sexta: De la designación de las contrapartes: Como contrapartes para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, se designa a los siguientes funcionarios:

7.1 Por la Municipalidad se designa al funcionario Andrés Acuña Morales, o a quien ocupe el cargo que éste desempeña, o lo sustituya.

7.2 Por la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud a la persona que ocupe el cargo de la Director Regional de CEN CINAI o quien lo sustituya.

Cláusula séptima: Del Incumplimiento y Solución de Divergencias: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y de no llegarse a algún acuerdo entre las partes, podrán acudir a una Casa de Justicia, a efectos de utilizar la resolución alternativa de conflictos según lo dispuesto en esa materia por el ordenamiento jurídico.

Cláusula octava: De la estimación: El presente convenio por su naturaleza es de cuantía inestimable.

Cláusula novena: De las modificaciones y adenda al presente convenio: Para modificaciones o adenda del presente convenio por parte de la Municipalidad, podrá tomarse por mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana. Para reformas al presente convenio que afectan la esencia o sustancia del mismo, el acuerdo del Concejo Municipal deberá de tomarse conforme a los parámetros definidos en el Código Municipal. En ambos casos se dará previa audiencia con un mes de antelación a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud para ser escuchado.

Cláusula décima: De la rescisión del convenio: La Municipalidad de Santa Ana se reserva la posibilidad de rescindir el convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley General de la Administración Pública en cuanto a permisos de uso en precario.



ACTA 83-2017

Cláusula décimo primera: De la aprobación: El presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en el Artículo XXX, Acuerdo XXX de la Sesión Ordinaria XXX, celebrada el día XXX de XXX del 2017.

En fe de lo anterior, firmamos en tres tantos iguales en la ciudad de San José, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

Votos a favor de aprobación: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Cynthia Salazar Zamora, Karla Zamora Aguilar. En contra César Chavarría Saborío, no voto por estar ausente en la curul y no se llamó a la suplente.

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar. En contra César Chavarría Saborío, no voto por estar ausente en la curul y no se llamó a la suplente.

ARTÍCULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES

7.1 Mociones:

No hay

7.2 Asuntos Varios

7.2.1 Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Saluda a los presentes. Agradece la colocación de los cuadros de los ciudadanos distinguidos de doña Virginia y el señor Carlomagno.

Consulta sobre la marcha del domingo, hace ver que en Santa Ana se están organizando para hacer camisetas, un banner y contratar un bus, y manifiesta que desconocía el tema. Expresa la duda si eso se estaba organizando a nivel de pozos o piedades. Además señala que porque se invitó hasta ahora.



ACTA 83-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que el señor Oscar Montenegro Mata y el cura párroco estaban organizando el tema.

7.2.2 Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina

Saluda a los presentes. Agradece a los asesores legales por hacerle ver que en la aprobación que se hizo del acuerdo de la sesión privada, no consto la presencia de la compañera regidora Traña dentro del recinto, esto por un error material de su persona como secretario ad hoc. Por lo que solicita se revise y se vote y se pueda agregar.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Acoge como moción.

Somete a dispensa la solicitud. 7/0

En discusión

Suficientemente discutido

Somete a votación la moción. 7/0

ACUERDO NÚMERO DOCE: APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

12.1 ACOGER LA MOCION DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS, QUIEN ACOGE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSE DANIEL CORDOBA MOLINA, PARA QUE SE INCLUYA DENTRO DE LA VOTACION DEL ACUERDO NUMERO TRES DE LA SESION ORDINARIA 82-17 CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LA REGIDORA YESENIA TRAÑA CASTRO, TODA VEZ QUE POR ERROR HUMANO COMO SECRETARIO AD HOC NO LO HIZO CONSTAR.

Votos a favor de la dispensa: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.



ACTA 83-2017

Votos a favor de aprobación: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Liliana Álvarez Anchia, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marin Guerrero, Karla Zamora Aguilar.

7.2.3. Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Insta a que se decore la sala del conejo para dar más ambiente festivo de navidad. Aspecto que recalca queda en manos de la Administración.

Además indica que se discutió en el chat de regidores el que se tuviera un compartir, y muchos estaban de acuerdo. Aspecto que recalca queda en manos de la Administración.

Hace la propuesta de realizar un amigo secreto, para tal fin el jueves próximo se distribuirán los nombres.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que la señora Marilu hizo ver que se señalara que es lo que los miembros deseaban de decoración para hacer la revisión de las cosas con que cuenta la administración y proveer al concejo.

7.2.4. Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Solicita se incluya a todos los regidores y síndicos, para así dar el aporte. Se refiere a una nota que iba a entregar a la secretaria, por lo que hablo con la coordinadora de la comisión de sociales y siendo que esta comisión ya va a tener solo una reunión más, solicita a la regidora Zamora acoja la carta para que sea vista en la comisión.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace lectura de la nota.

Realiza algunas consultas sobre la condición del señor.

Somete a dispensa. 3/4



ACTA 83-2017

Se traslada a la comisión de Asuntos Sociales.

Solicita que se esté atentos en las votaciones para que no se le coloque a él en una condición incomoda ante las votaciones.

7.2.5. Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Felicita a la secretaria por la colocación de los retratos.

Le solicita a la secretaria un informe de los procesos administrativos pendientes en términos de 15 días. Además expresa la posibilidad de hacer un chat con todos los miembros del concejo para que sea por ese medio el que se esté enviando recordatorios, invitaciones, etc.

7.2.6. Señora Regidora Norma Solís Gómez

Se refiere al tema de la votación que se realizado sobre la ayuda social. Le hace ver que ella más bien busca que el no cometa errores, y que la pretensión era que se subsanara. Le recalca que para el tema de los lotes no se quería votar y en el tema de la ayuda lo sometió muy rápido, toda vez que existe una funcionaría que debe hacer una visita para analizar el otorgamiento de la ayuda. Hace ver que es muy fácil decirles cosas a las mujeres, y le recalca que se está en un concejo Municipal y que se habla de política, enfatiza que es un tiempo para trabajar por la comunidad. Solicita se le respeto porque en una próxima su accionar será otro.

SE LEVANTA LA SESIÓN: Siendo las veintiún horas con treinta y tres minutos el señor presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número **83 -2017**.

Sr. Alexis Montero Salas
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Bach. Oscar David Montenegro Mata
SECRETARIO DEL CONCEJO a.i.